

## **VISTO:**

El Informe N° 2021-2021-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Coordinación de Logística; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 modificado por Decreto legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2021-MIDIS/PNCM, de fecha 12 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2021, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla treinta y un (31) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 132-2021-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 09 de abril de 2021, el Programa Nacional Cuna Más aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante PAC, mediante el cual se incluyó un (1) procedimiento de selección por un total de S/ 198,536.00 (Ciento noventa y ocho mil quinientos treinta y seis con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 167-2021-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 23 de abril de 2021, el Programa Nacional Cuna Más aprobó la segunda modificación del

Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante PAC, mediante el cual se incluyó un (1) procedimiento de selección por un total de S/ 183,600.00 (Ciento ochenta y tres mil seiscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 225-2021-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 13 de mayo de 2021, el Programa Nacional Cuna Más aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante PAC, mediante el cual se incluyó un (1) procedimiento de selección por un total de S/ 3'425,701.00 (Tres millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos uno y 00/100 Soles) y se Excluye: "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LOS EFECTOS DE LA ROTACIÓN DE LAS MADRES CUIDADORAS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DEL PNCM" por un monto de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles).

Con fecha 19 de mayo de 2021, mediante Resolución Administrativa N° 241-2021-MIDIS/PNCM-UA, el Programa Nacional Cuna Más aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante PAC, mediante el cual se incluyó un (1) procedimiento de selección por un total de S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 313-2021-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 10 de junio de 2021, el Programa Nacional Cuna Más aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante PAC, mediante el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección por un total de S/ 400,200.00 (Cuatro cientos mil doscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 373-2021-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 30 de junio de 2021, el Programa Nacional Cuna Más aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante PAC, mediante el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección por un total de S/ 721,996.80 (Setecientos veintiún mil novecientos noventa y seis con 80/100 Soles).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 535-2021-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Programa Nacional Cuna Más aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante PAC, mediante el cual se incluyó dos (02) procedimiento de selección por un total de S/ 383,211.64 (Trecientos ochenta y tres mil doscientos once con 64/100 Soles).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 704-2021-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Programa Nacional Cuna Más aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante PAC, mediante el cual se incluyó dos (02) procedimiento de selección por un total de S/ 433,200.00 (Cuatrocientos treinta y tres mil doscientos con 00/100 Soles) y excluyo ocho (08) procedimientos de selección por un total de S/ 5,540,994.13 (Cinco millones quinientos cuarenta mil novecientos noventa y cuatro con 13/100 Soles).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 754-2021-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 24 de noviembre de 2021, el Programa Nacional Cuna Más aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante PAC, mediante el cual se incluyó dos (02) procedimiento de selección por un total de S/ 238,845.40 (Doscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con 40/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 2021-2021-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 17 de diciembre de 2021, el jefe de la Coordinación de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la décima modificación por exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 – versión 11, en el que se Excluye: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS” utilizando el proceso de selección Contratación Directa hasta por un monto de S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 Soles),

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 821-2020-MIDIS/PNCM de fecha 30 de diciembre de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2021;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 821-2020-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del coordinador de logística;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 – versión 11, en el que se **excluye** la contratación señalada en el anexo 1.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en la página web institucional ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO**  
Jefe de la Unidad de Administración  
Programa Nacional Cuna Más

## ANEXO I

### EXCLUSION

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Contratación Directa	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	S/ 42,000.00	EXCLUSIÓN